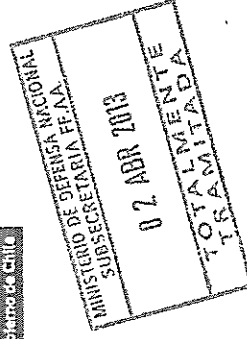


AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2101

SANTIAGO, 27 MAR 2013



VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886 "De Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley Nº 20.641 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2013".
- 3.- Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. Nº 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. Nº 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y Jardín Infantil, para el año 2013.
- 7.- Ficha de Compra Nº 199/13, de fecha 19 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Cristóbal Espinoza González hijo de la funcionaria de esta Subsecretaría Paola González Lozano, para que asista a una Sala Cuna.
- 2.- Que, el servicio del establecimiento "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL - CREACIONES**", representada por **VIVIANA ANDREA SEGOVIA ROJAS**, **RUT: 8.684.769-8**, ubicado en Avenida Sánchez Fontecilla Nº 11748 comuna de Peñalolén, Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inició el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2013, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 4.- Que, la menor asistirá de Lunes a Viernes, en jornada de 08:00 a 19:00 Hrs.
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 Nº 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistirá al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15 de enero de 2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUMEN:

1.- **AUTORIZÁSE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio de Sala Cuna, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Paola González Lozano, de conformidad a la facultad del artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- **FACÚLTASE** la contratación del servicio del establecimiento "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL - CREACIONES**", representada por **VIVIANA ANDREA SEGOVIA ROJAS, RUT: 8.684.769-8**, ubicado en Avenida Sánchez Fontecilla N° 11748 comuna de Peñalolén, Santiago, por el período 01 de Marzo al 31 de Diciembre de, 2013 por la suma de \$ 1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos.-) exento de IVA:

Matricula Anual: \$100.000. (Cien mil pesos.-), en 01 (una) cuota.

Colegiatura Anual: \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos.-) la que se cancelara 10 (diez) cuotas mensuales de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos.-) cada una.

3.- **EMITÁSE** la correspondiente Orden de Compra a nombre del representante **VIVIANA ANDREA SEGOVIA ROJAS, RUT: 8.684.769-8**, por un monto total de \$1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos.-).

El pago se realizara contra la presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA correspondiente a nombre de **SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACION PUBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO.**

4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

5.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AVL/GIAP/LADG/VEBM

Distribución:

- 1.- "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL - CREACIONES" - VIVIANA A. SEGOVIA ROJAS
- 2.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
- 3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 4.- SS.FF.AA. Interesado
- 5.- SS.FF.AA. Archivo General

Folio N° 20130740